



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 - 2024-MDA/A

Amarilis, 14 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 030-2024-MDA/GSG, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Secretaria General; Informe N° 42-2024-MDA-GAF/SGC, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 057-2024-MDA-GAF/SGA, de fecha 24 de enero del 2024; el Informe N° 58-2024-MDA-GAF/SGA, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 454-2024-MDA/GPP, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 206-2024-MDA-GAJ, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional del Perú "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia", concorde con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del título preliminar, que precisa "Los órganos locales son personería jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la ley N°27972 - Ley Orgánica de municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de caracteres administrativos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2023-MDA/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/ 33'769,752.00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales, según anexo II del presente decreto, se nos transfiere a la municipalidad por el monto de S/ 39,386.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, por el cumplimiento de meta REI, en marco del



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

literal b) del numeral 36.1 del artículo 36º de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público define que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley", consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que señala: "28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, la Gerencia de Secretaría General, a través del Informe N° 030-2024-MDA/GSG, de fecha 01 de febrero del 2024, solicita se reincorpore al PIM 2024 el reconocimiento de la deuda por los servicios de publicidad realizados por el Diario Página 3, ascendiente a la suma de S/. 22,100.00 (Veintidós Mil Cien con 00/100 Soles).

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 042-MDA-GAF/SGC, de fecha 08 de febrero del 2024, solicita se incorpore al Presupuesto del Año Fiscal, el reconocimiento de la deuda por los servicios de publicidad prestados en favor de la entidad del proveedor PUBLIEDU E.I.R.L. por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) y el proveedor Geraldyn Victoria Montalvan Avila por la suma de S/. 128.00 (Ciento Veintiocho con 00/100 Soles).

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento, con Informe N° 0057-2024-MDA-GAF/SGA, de fecha 24 de enero del 2024, solicita la asignación presupuestal para el pago por abastecimiento de combustible de los vehículos de la Sub Gerencia de Residuos Municipales realizados por el SERVICENTRO AVILA E.I.R.L. desde el 15 de diciembre a 27 de diciembre del 2023, por la suma de S/. 2,957.49 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 49/100 Soles).

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento, con Informe N° 058-2024-MDA-GAF/SGA, de fecha 24 de enero del 2024, solicita la asignación presupuestal para el pago por abastecimiento de combustible de los vehículos de la Sub Gerencia de Residuos Municipales realizados por el GRIFO IVONNE & DAYANA S.A.C. desde el 01 de noviembre a 30 de diciembre del 2023, por la suma de S/. 49,364.52 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 52/100 Soles).

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 454-2024-MDA/GPP de fecha 18 de abril del 2024, solicita la autorización para la incorporación parcial de dos (02) saldos de balance al 31 de diciembre del 2023 al Presupuesto Institucional Modificado – PIM, para la continuación de las actividades y proyectos que se van a ejecutar en el ejercicio fiscal del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 206-2024-MDA-GAJ, de fecha 02 de mayo del 2024, emite opinión legal favorable para que con acto resolutivo de alcaldía se autorice la incorporación de los saldos de balance al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2024, en atención al Informe N° 454-2024-MDA/GPP, de fecha 18 de abril del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR, la incorporación de los saldos de balance al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2024, por la suma de S/. 827,121.00 (Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Veintiuno con 00/100 Soles), con cargo al rubro 07 Fondo Común Municipal y 18 Canon y Sobre canon, de acuerdo al Informe N° 454-2024-MDA/GPP, de fecha 18 de abril del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a los considerandos expuestos, y según al siguiente detalle:

INGRESO PRESUPUESTAL

Rubro	Específica Ingreso		Monto S/.
07 Fondo de Compensación Municipal	1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	764,614.00
18 Canon y Sobre canon	1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	62,507.00
			827,121.00

GASTO PRESUPUESTAL:

Corrientes

Meta Ptal	Descripción de Actividades	Específica de Gastos	Descripción	RUBRO		TOTAL, S/. INCORPORAR
				07 FCM	18 CSC	
0002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO	2.3.1.3.1.1.	Adquisición de combustibles	33,955.00		33,955.00
0006	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES – SUB GERENCIA DE MANEJO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2.3.1.3.1.1.	Adquisición de combustibles	5,302.00	2,958.00	8,260.00
0036	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – CONTIGENCIA	2.1.1.8.1.1	Obreros permanentes	80,000.00		80,000.00
		2.1.1.13.1.2	Cas – Transitorio	106,877.00		106,877.00
		2.3.1.99.1.99	Otros bienes	204,118.00	58,299.00	262,347.00
		2.5.5.2.1.99	Otras indemnizaciones y compensaciones	20,263.00		20,263.00
		2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos	8,428.00		8,428.00
0040	REALIZAR ACCIONES DE PROCESAR Y ADMINSTRAR EL SISTEMA DOCUMENTARIO, GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	2.3.2.2.4.1	Servicios de publicidad	20,700.00		20,700.00
0047	REALIZAR ACCIONES DE ADMINSTRACIÓN DE LOS BIENES MATERIALES Y ASUNTOS FINANCIEROS, GERENCIA DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS	2.1.3.1.1.13	Contribuciones a es salud personal adm.	608.00		608.00
		2.1.3.1.1.15	Contribuciones a es salud – CAS	991.00		991.00
		2.1.4.1.1.6	Compensación vacacional (truncas)	18,524.00		18,524.00
0067	REALIZAR ACCIONES DE CONducir LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN E INTERRELACIÓN INSTITUCIONAL, SUB	2.3.2.2.4.3	Servicios de imagen institucional	2,000.00		2,000.00



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

GPP
GTC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN					
0059	REALIZAR ACCIONES DE PROCEDIMEINTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA, SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y mat de oficina	-	170.00	170.00
0069	REALIZAR ACCIONES DE MANEJO SOSTENIBLE DE LAS AREAS ERDES, SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y RECURSOS NATURALES	2.32.4.7.1	De maquinarias y equipos	-	1,150.00	1,150.00
TOTAL				501,766.00	62,507.00	564,273.00

INVERSIONES

Meta Ptal	Descripción de Actividades	Específica de Gastos	Descripción	RUBRO		TOTAL, S/. INCORPORAR
				07 FCM	18 CSC	
0055	ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	2.6.8.1.2.1	Estudio de pre inversión	34,848.00		34,848.00
0115	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 32126 DEL CENTRO POBLADO DE MALCONGA	2.3.1.3.1.1.	Elaboración del Expediente Técnico	130,000.00		130,000.00
0116	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA I.E.I. N° 322 SAN JOSE DE PAUCAR	2.6.81.3.1.	Elaboración del Expediente Técnico	98,000		300,000.00
TOTAL				262.848.000		262.848.00

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificatorias Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo estable el Decreto Supremo N° 020-2024-EF.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, anexos y las correspondientes "Notas de Modificatorias Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Municipalidad Provincial conforme al numeral 28.3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO 4º. - DETERMINAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados, son responsables de su veracidad, exactitud de su contenido.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

